INVITACIÓN PÚBLICA No. IDU-IP-DTAF-001-2025

"CELEBRAR ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA LA CLASIFICACIÓN Y RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS RECICLABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO GENERADOS EN LAS SEDES DEL IDU"

ADENDA No. 002

LA DIRECTORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las atribuciones conferidas mediante el Acuerdo No. 004 de 2025, expedido por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, de las funciones delegadas por la Resolución 1381 de 2025, expedida por la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), y de las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios vigentes y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU el día 24 de julio de 2025 publicó la Invitación Publica **IDU-IP-DTAF-001-2025** cuyo objeto consiste en contratar ***"CELEBRAR ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA LA CLASIFICACIÓN Y RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS RECICLABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO GENERADOS EN LAS SEDES DEL IDU",*** sus anexos y formatos, con el fin de que los interesados en el acuerdo tuvieran oportunidad de presentar observaciones en el periodo comprendido entre el 25 al 29 de julio de 2025.

2. Que, los interesados en el proceso de contratación presentaron observaciones a la invitación pública electrónica en la plataforma del SECOP II.

3. Que, mediante memorando No. STRT 202552600237553 del primero (1) de agosto de 2025 la Directora Técnica Administrativa y Financiera solicitó a la Dirección Técnica de Procesos de Selectivos, tramitar adenda con el fin de publicar el estudio previo donde se modificaron los numerales: 5.1 - CRITERIOS DE ESCOGENCIA acápite denominado (EMPATE) y 10 - ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS. Así como modificar de la invitación pública el numeral 5 de los requisitos DE CARÁCTER TECNICO del capítulo VII REQUISITOS HABILITANTES, el acápite denominado EMPATE del capítulo VIII - CRITERIOS DE ESCOGENCIA y el capítulo XVII – GARANTÍAS.

4. Que, en la plataforma SECOP II se incluyó en la sección de CUESTIONARIO, en REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS, el numeral 2.5, el cual se elimina, teniendo en cuenta que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios no emite el certificado RUOR.

5. Que, mediante Adenda 001 del 01 de agosto de 2025, se modificó desde la Actividad No. 3 "Respuesta a las Observaciones presentadas a la Invitación" el numeral 1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO del documento adicional a la invitación pública electrónica.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

6. Que, el inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015 señala que la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, razón por la cual, estando en oportunidad se procede a expedir la presente adenda.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR Y PUBLICAR el Estudio previo de la INVITACIÓN PÚBLICA No. IDU-IP-DTAF-001-2025 el cual se adjunta y forman parte integral de la presente adenda.

SEGUNDO. MODIFICAR Y ELIMINAR el numeral 5 de los requisitos **DE CARÁCTER TECNICO** del capítulo VII REQUISITOS HABILITANTES de la INVITACIÓN PÚBLICA No. IDU-IP-DTAF-001-2025, el cual quedara de la siguiente manera:

"DE CARÁCTER TÉCNICO.

1. Copia del acto administrativo vigente expedido por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP como Organización de Recicladores Habilitada, debidamente registrada en el Registro Único de Organización de Reciclaje – RUOR. **Nota: En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar el anterior documento.**

2. Presentar el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS actualizado, expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, documento que acredita el proceso de formalización como organización recicladora. **Nota: En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar el anterior documento.**

3. Presentar Registro Único de Recicladores de Oficio (RURO) vigente ante la UAESP y garantizar su renovación en caso de vencimiento durante la ejecución del acuerdo. **Nota: En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar el anterior documento.**

4. Presentar concepto higiénico Sanitario de la bodega, donde se realiza el manejo, almacenamiento y aprovechamiento de los residuos con potencial de reciclaje, expedido por la Secretaria Distrital de Salud o la entidad que esta delegue para este fin.

5. Presentar certificado de calibración de básculas, con una vigencia no mayor a seis meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación y mantener el certificado durante la ejecución del acuerdo.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

6. Presentar certificado de báscula bajo la norma técnica ISO 17025 ante la ONAC vigente a la fecha de cierre del proceso.

7. Certificación firmada por el representante donde manifieste que cuenta con el Plan de Saneamiento básico, para manejo de residuos sólidos y control de plagas.

8. Certificación firmada por el representante donde manifieste que cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

9. Presentar el concepto técnico expedido por el cuerpo de bomberos de la localidad donde se ubique la bodega vigente a la fecha de cierre del proceso"

TERCERO. MODIFICAR el acápite denominado **EMPATE** del capítulo VIII - CRITERIOS DE ESCOGENCIA de la INVITACIÓN PÚBLICA No. IDU-IP-DTAF-001-2025, el cual quedara de la siguiente manera:

"EMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más ofertas sean ponderadas con el mismo puntaje; bajo el anterior criterio, la Entidad adjudicará siguiendo las normas que a continuación se establecen:

Se adjudicará a quien haya obtenido el puntaje mayor en el primer criterio – Materiales seleccionados por la organización recicladora.

Si persiste el empate, se adjudicará a quien haya obtenido el mayor puntaje en el segundo criterio – Talleres de capacitación y socialización en temas relacionados con el reciclaje a los funcionarios del IDU.

En caso de persistir el empate entre las Organizaciones de Recicladores participantes, **se seleccionará la propuesta que haya sido presentada primero en el tiempo de acuerdo con el registro de la plataforma SECOP II.**

CUARTO: **MODIFICAR** el capítulo XVII - GARANTÍAS, de la NVITACIÓN PÚBLICA No. IDU-IP-DTAF-001-2025, el cual quedara de la siguiente manera:

XVII. GARANTÍAS

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU no solicitará constitución de garantías de conformidad con lo señalo en el numeral 10 del estudio previo.

QUINTO: MODIFICAR la plataforma SECOP II, en la sección de CUESTIOANRIO – REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS en atención a los ajustes realizados a la invitación pública.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

“CELEBRAR ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA LA CLASIFICACIÓN Y RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS RECICLABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO GENERADOS EN LAS SEDES DEL IDU”

SEXTO: La presente adenda únicamente modifica la invitación Publica en lo que hasta aquí se señala, las demás disposiciones no modificadas en la presente adenda se mantienen vigentes en los mismos términos y condiciones del referido documento.

Cualquier disposición contraria a lo establecido en la presente adenda quedará sin efecto.

Se expide en Bogotá D.C., el cinco (05) día del mes de agosto de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARYID BETTY CASTAÑEDA ROMERO
Directora Técnica Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan de Dios Duarte Sánchez – Director Técnico de Procesos Selectivos

Revisó: DTPS 156

Elaboró: DTPS 191 DTPS 17

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195